



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180108700.

1.- Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado señalado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del 5.54% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 355-58725 de propiedad de la sociedad demandada SATELITE BIENES Y TRANSPORTES S.A.S, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso; se señala **la hora de las 11:00 am del día 14 del mes diciembre del 2021.**

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

2.- El Despacho reconoce personería adjetiva al abogado JOHN ALEXANDER FAJARDO MEDINA, para que represente los intereses de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.232), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- En atención a la solicitud adiada a folio 231 del plenario, por medio de la cual el representante de la parte ejecutada solicita información del proceso, por ser procedente, por secretaria realícense los trámites necesarios para remitir el link del proceso al apoderado de la parte demandada para la inspección del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 91 de fecha 5 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA